



## “GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

### Resolución Gerencial General Regional N°095 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 02 ABR. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 186-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1132-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1140-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 010-2014-GRA/GRI-SGSL/CHHG-SPS I, Informe N°009-GRA-GRI/SGO-JCCG-RO Decreto N° 1516-2014-GOB-REG-AYAC/GG-SGO, Decreto N°831-2014 GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 008 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la META: “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N°38876 Mx-P VIRGEN DEL CARMEN DEL BARRIO DE PILACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por EL Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia del año 2013, contó con un plazo de ejecución física de 105 días calendarios; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Durante el proceso constructivo de la edificación se presentaron diversos factores que



perjudicaron el avance normal del proyecto, como es el caso de la adquisición de materiales, como son los fierros, cemento y agregados, los cuales se fueron adquiridos por proceso de selección, cuyos trámites administrativos que demoraron aproximadamente un mes, por lo que el proyecto se inició básicamente con materiales prestados de las diferentes obras que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho; durante el proceso de construcción se vio por conveniente realizar trabajos adicionales al proyecto inicial debido a que la infraestructura construida está ubicada por la parte posterior con un talud de más de 6.00 m. de alto de material rustico, el cual podría colapsar con el transcurso del tiempo y pudiendo dañar la infraestructura como también a la población estudiantil de este centro educativo; por lo tanto actualmente se viene realizando los trámites correspondientes para la ampliación de presupuesto debido a los gastos que generara el adicional de obra, por ende una ampliación de plazo para la construcción del muro de contención, La presencia de la lluvias típicas de la zona impidieron en algunos trabajos programados en campo, básicamente en la construcción del cerco perimétrico y la losa deportiva multiuso, que no estaba considerado; razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°01 con el Informe N°009-GRA-GRI/SGO-JCCG-RO Decreto N° 1516-14-GOB-REG-AYAC/GG-SGO el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector de Obra, solicitando la aprobación mediante Informe N° 010-2014-GRA/GRI-SGSL-SPS I, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de la Infraestructura, se determinó aprobar ampliación de plazo N° 01 de Ejecución de la meta: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N°38876 Mx-P VIRGEN DEL CARMEN DEL BARRIO DE PILACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" por (45) Cuarenta y Cinco días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: DISPONE DESCONCNETRAR y DELEGAR la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N°38876 Mx-P VIRGEN DEL CARMEN DEL BARRIO DE PILACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", por un periodo de Cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del 13 de enero del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 26 de febrero del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE



Atentamente  
RICHARD PRADO RAMOS  
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL  
Se Remite a la Comisión de la Resolución  
La misma para su inscripción oficial  
Expediente N° 010-2014-GRA/GRI-SGSL-SPS I